

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N° 292/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 292/11

Sucre, 08 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° CM – 1087, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la nota de 20 de mayo de 2011, suscrita por varios dirigentes del Distrito 8; quienes solicitan la ejecución del proyecto "Apertura de Camino Maragua – Chullpas – Potolo", toda vez que se encuentra aprobado en el Reformulado POA – 2011, por un monto de Bs. 500.000., para la compra de combustible, explosivos y otros a ser ejecutada (por administración directa) ó en la modalidad que corresponda, con maquinaria del Gobierno Municipal; debiendo ser analizado en cuanto corresponda y en el marco de las competencias que tiene el Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, con éstos antecedentes solicitan al Pleno del Concejo Municipal, se pronuncie para que el Ejecutivo Municipal ejecute los trabajos de movimiento de tierras con la maquinaria que cuenta el Gobierno Municipal, ya que el presente proyecto pretende lograr un verdadero circuito turístico en el Distrito 8 y tiene programado actividades turísticas a fines del mes de julio del año en curso.

Que, en este contexto al ser una competencia expresa del Ejecutivo Municipal, mediante la Instancia Técnica, corresponde al Concejo Municipal, instruir al Ejecutivo Municipal, para que realice la pronta ejecución del presente proyecto, tomando en cuenta que cuenta con recursos programados para la presente gestión.

Que, de acuerdo al Parágrafo II. numeral 2) art. 7 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, se tienen como una de las finalidades: "**Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional**"

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 059/11, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, proponiendo Minuta de Comunicación, con relación al movimiento de tierras y apertura de camino: Maragua - Chullpas - Potolo, en el Distrito -8, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta de Minuta de Comunicación POR RESOLUCION, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ejecute el Proyecto de la "APERTURA DE CAMINO MARAGUA – CHULLPAS – POTOLO, tomando en cuenta que se tiene aprobado el Presupuesto en el Segundo Reformulado la suma de Bs. 500.000.-, para la presente gestión, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2 de 2  
RM N 292/11

Art. 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes y en razón de sus competencias, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ejecute el Proyecto de la "APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO, tomando en cuenta que se tiene aprobado el Presupuesto en el Segundo Reformulado la suma de Bs. 500.000.-, para la presente gestión, en razón de la importancia para tener mayor relevancia en las actividades turísticas a ser desarrolladas en el mes de julio de la presente gestión en el denominado "Circuito Turístico", debiendo ejecutarse a la brevedad posible, estableciendo como plazo máximo hasta el 28 DE JULIO DE 2011, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

